Ordinario Laboral 54 001 41 05 002 2022 00228 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que la audiencia realizada el día 29 de junio 2022 no se pudo llevar a cabo como quiera que la entidad MEDIMAS EN LIQUIDACIÓ demandada solidariamente no se encontraba debidamente notificada, PROVEA

San José de Cúcuta 28 de junio de 2022

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MRTES TRECE (13) de SEPTIEMBRE del año dos mil veintidós (2022) a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 a.m.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE , para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Jueza

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

San José de Cúcuta,29 de junio de 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

Angélica B. P

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

Firmado Por:

Angelique Paola Pernett Amador
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e5a710136d0be92949143bb2cbe9d1666d9c08cb4c58bce0d400e494ec7645**
Documento generado en 28/06/2022 06:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica